



**PROTOCOLO PROPIO DE REFUERZO PARA LA  
ACTUACIÓN EN LA VUELTA DE LAS  
COMPETICIONES ECUESTRES**

**Covid19**



# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA RECUPERACIÓN DE LAS COMPETICIONES ECUESTRES. Covid19**

## **ÍNDICE**

- 1 INTRODUCCIÓN**
- 2 CONSIDERACIONES PREVIAS: NECESIDAD DE ENTRENAMIENTO DE LOS CABALLOS**
- 3 ESPECIFICIDADES DE LA COMPETICIÓN HÍPICA**
  - 3.1 Deporte individual**
  - 3.2 Ausencia de contacto personal**
  - 3.3 Práctica en espacios amplios y abiertos**
  - 3.4 Escasa asistencia de público a las competiciones**
- 4 MEDIDAS ESPECÍFICAS DE LA RFHE QUE AFECTAN AL CALENDARIO OFICIAL**
  - 4.1 Flexibilización del Calendario de Competiciones**
  - 4.2 Flexibilización del Ámbito de las Competiciones**
  - 4.3 Flexibilización de los Criterios de Clasificación para determinadas pruebas**
  - 4.4 Flexibilización de las Fórmulas de Competición**
  - 4.5 Profundización por Disciplinas de las diferentes especificidades de cada una de ellas**



## **5 PROGRAMACIÓN TEMPORAL DEL RETORNO A LA COMPETICIÓN**

### **5.1 Estado 1. Preparación para la competición**

### **5.2 Estado 2. Competición de ámbito local**

### **5.3 Estado 3. Competición de ámbito estatal**

### **5.4 Estado 4. Competición internacional**

### **5.5 Consideración General a estos Estados**

## **6 MEDIDAS A ADOPTAR POR LOS COMITÉS ORGANIZADORES**

### **6.1 Medidas sanitarias**

#### 6.1.1 Desinfección General

#### 6.1.2 Acreditaciones y Controles de acceso

#### 6.1.3 Locales y Zonas de Restauración

#### 6.1.4 Otras pautas generales de Comportamiento Social en las Competiciones Hípicas

#### 6.1.5 Reproducción de estas pautas generales en los clubes deportivos

### **6.2 Medidas organizativas**

#### 6.2.1 Previa a la competición

#### 6.2.2 Durante la competición



## 1 INTRODUCCIÓN

Como consecuencia de la pandemia mundial originada por el COVID19, el deporte en general se ha visto perjudicado tanto en el ámbito financiero como en el meramente deportivo el deporte ecuestre no ha sido excepción.

Con el fin de adaptarse a la nueva realidad a la que obliga la crisis del COVID19, la RFHE mantiene una comunicación y una coordinación constante con las autoridades deportivas, así como con todos los estamentos deportivos ecuestres afectados: Federaciones Autonómicas, Organizaciones, Clubes, Deportistas, Oficiales y Técnicos.

A partir de estos contactos se ha elaborado este documento que tiene como objetivo marcar las pautas para volver a la actividad deportiva de competición, buscando tanto minimizar los riesgos de salud para todos los implicados en el desarrollo de las competiciones; como hacer viable la competición en este nuevo contexto.

Nunca debe olvidarse que el deporte ecuestre forma parte de una industria como la del CABALLO que en España supone anualmente:

- más de 5.000 millones de euros (un 0,5%) del PIB,
- con más de 175 mil explotaciones ganaderas y
- generando más de 60 mil empleos directos que ocupan todos los estratos de la sociedad española

Todo ello tal y como pone de relieve el estudio realizado por Deloitte para la RFHE cuyo resumen ejecutivo se contiene en este enlace:

<http://www.rfhe.com/wp-content/uploads/2018/01/DELOITTE-RESUMEN-EJECUTIVO.pdf><sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> En este otro enlace se tiene acceso al Estudio completo <https://bit.ly/2VYrpS>



## **2 CONSIDERACIONES PREVIAS: NECESIDAD DE ENTRENAMIENTO DE LOS CABALLOS**

En el deporte hípico el papel del caballo es esencial, como es fácil de entender. Su preparación habitual se ha visto particularmente afectada por las limitaciones del Estado de Alarma que han constreñido al extremo sus movimientos.

Con carácter previo a cualquier otra consideración, ha sido fundamental contar con la posibilidad de mover y entrenar los caballos de una forma adecuada antes de poder concretar cualquier previsión de competición.

De ello se ha hecho partícipe al CSD y las autoridades sanitarias durante toda la extensión del Estado de Alarma, quienes se han hecho eco de todas estas peticiones en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado, con una mención específica al deporte practicado con animales en su artículo 9.1.

La salud de los caballos y su preparación adecuada para la competición son los principales paradigmas del deporte ecuestre y su vuelta a la competición no puede ser ajena a este principio inmutable.



### **3 ESPECIFICIDADES DE LA COMPETICIÓN HÍPICA**

Con el objeto de dar el adecuado contexto a la práctica del deporte ecuestre y su posible incidencia en una crisis como la del Covid19 debemos recordar algunos de los aspectos más significativos de su realidad.

Además, hemos de traer a colación aquí el estudio de la Universidad de Turín que manifiesta el mínimo riesgo de la actividad ecuestre a efectos del contagio del Covid19.

<https://equnews.com/corona/italian-study-shows-risk-of-spreading-covid-19-while-riding-almost-non-existing>

#### **3.1 Deporte individual**

El deporte ecuestre se practica de manera individual<sup>2</sup>, e incluso en el caso de formación de equipos los resultados se obtienen de la suma de los resultados individuales de cada binomio.

En todo caso, se estará a lo dispuesto por la normativa sanitaria general respecto de la posible exigencia de un certificado personal a todos los involucrados en la competición que exprese su condición de no estar afectado por el Covid 19.

#### **3.2 Ausencia de contacto personal**

En ese sentido el contacto de las personas durante la competición está absolutamente restringido y no existe un contacto personal ni en el calentamiento ni en la competición.

#### **3.3 Práctica en espacios amplios y abiertos**

Todos los eventos deportivos ecuestres se realizan en espacios abiertos y amplios, con una extensa disponibilidad de superficies lo que evita el contacto próximo entre personas. Sólo en los meses de noviembre y diciembre se celebra, en alguna ocasión, algún evento “indoor” en el que tampoco existe contacto personal.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> A excepción de la disciplina de Horseball y algunas pruebas de Volteo

<sup>3</sup> Esta consideración se hace todavía más extensiva en el caso de algunas disciplinas como el Raid, el TREC o la prueba de cross del Concurso Completo o el Enganche, que se llevan a cabo campo a través y en zonas sin tránsito.



### **3.4 Escasa asistencia de público a las competiciones**

Las competiciones hípcas nacionales no tienen gran cantidad de público. Es un deporte “familiar” con muy poca repercusión en el gran público. En las competiciones nacionales la gente que asiste se limita en su gran mayoría a los propios jinetes, jueces, mozos, propietarios y sus familiares.

Las nuevas condiciones de aforo de la legislación sanitaria general en las que se desarrollará la competición deportiva ecuestre, esta desafortunada característica de nuestro deporte en España facilitará, en cambio, la organización de las competiciones y que nuestro deporte pueda iniciar cuanto antes las competiciones.



## **4 MEDIDAS ESPECÍFICAS DE LA RFHE QUE AFECTAN AL CALENDARIO OFICIAL**

Dentro del trabajo llevado a cabo en la RFHE para prever la adaptación de la competición hípica a las nuevas circunstancias derivadas de la crisis del COVID19 deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

### **4.1 Flexibilización del Calendario de Competiciones**

Ante la paralización de toda la actividad deportiva desde mediados del mes de marzo de 2020, la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFHE ha autorizado a la Junta Directiva para abrir un nuevo plazo de solicitud de fechas para todas las competiciones que se vean afectadas por esta crisis.

De esta forma se pretende recuperar, en la medida de la posible, el mayor número de competiciones deportivas en la segunda fase de la temporada, una vez sea viable la programación de pruebas.

Este plazo se ha abierto en el mes de mayo para poder reestructurar el Calendario Oficial de Competiciones, permitiendo permanecer o incorporar al mismo al mayor número de competiciones posible.

### **4.2 Flexibilización del Ámbito de las Competiciones**

La apertura gradual por zonas de la actividad obligará a poder considerar como de ámbito estatal aquellas competiciones que, aún con limitada participación local, reúnan los requisitos de las competiciones nacionales y soliciten esta consideración.

### **4.3 Flexibilización de los Criterios de Clasificación para determinadas pruebas**

La ausencia de competición regular durante la primera parte de la temporada supone que los criterios de mínimos para tomar parte en determinadas competiciones, especialmente los Campeonatos de España de categorías de menores, se flexibilizarán, contando especialmente con la habilitación de las Federaciones Autonómicas a sus respectivos deportistas.

### **4.4 Flexibilización de las Fórmulas de Competición**

Por las mismas razones, las fórmulas tradicionales de competición están siendo adaptadas por las comisiones técnicas a la realidad cambiante que determinan las



circunstancias: pruebas de un día, posibilidad de entrada y salida de los recintos diaria, concentración de distintos niveles de competición, salidas escalonadas, etc.

Los Avances de Programa de las competiciones deben ofrecer información detallada y previsible de esas posibilidades para facilitar la actividad y programación de los deportistas.

#### **4.5 Profundización por Disciplinas de las diferentes especificidades de cada una de ellas**

Además de todas las normas generales, cada disciplina adapta en Anexos específicos a realidad de su sistema propio de competición a la nueva situación, contando cada grupo de trabajo por disciplina con las aportaciones de todos los estamentos afectados. Cada grupo de trabajo irá desarrollando de forma evolutiva la reincorporación a la actividad competitiva.



## **5 PROGRAMACIÓN TEMPORAL DEL RETORNO A LA COMPETICIÓN**

En sintonía con lo expresado en el punto 2 del Protocolo, para poder incorporar al caballo de forma adecuada a la vuelta a la competición, se plantea un escenario evolutivo.

Además de lo recogido en estas fases, en paralelo deberán adaptarse los Reglamentos y Normas hasta ahora en vigor con el fin de dar encaje a los cambios necesarios.

### **5.1 Estado 1. Preparación para la competición**

Esta fase se inició en el momento en que se pudo acceder a las instalaciones hípicas para poder montar los caballos y recuperar su entrenamiento (4 de mayo).

Los caballos estuvieron muchos días sin el ritmo de preparación que requieren y ha sido fundamental volverlos a poder montar.

### **5.2 Estado 2. Competición de ámbito local**

Se entrará en esta fase una vez reestructurados el calendario nacional y autonómico de competiciones.

Durante la misma, en las competiciones que se hayan aprobado como tales (independiente de la categoría del concurso) solo podrán participar jinetes y amazonas locales y, en su caso, las limítrofes o aquellas que se determine por las autoridades sanitarias que estén en vigor en cada Autonomía.

Las competiciones que se realizarán en esta fase, dado su ámbito más reducido, servirán para comprobar la eficacia y pertinencia de las medidas organizativas propuestas, previo al inicio de la siguiente fase.

### **5.3 Estado 3. Competición de ámbito estatal**

El inicio de esta fase vendrá marcado por la RFHE, bajo los parámetros que marquen las autoridades sanitarias a través del CSD, pudiendo participar jinetes y amazonas de todas las autonomías cuyas autoridades sanitarias no tengan limitado el transporte de animales de competición o cualquier otra medida sanitaria que impidiese el desplazamiento de los caballos.

En todo caso, se programarán este tipo de competiciones una vez pasados **30 días** desde que se inició la fase 1.



#### **5.4 Estado 4. Competición internacional**

Esta fase se iniciará cuando, de acuerdo con las directrices internacionales, se dé acceso a la competición FEI.

#### **5.5 Consideración General a estos Estados**

En todo caso, con carácter general a todas estas fases, debe notarse que se trata de estimaciones aproximadas y que deben adaptarse tanto a la realidad de los acontecimientos; las fases y zonas de la desescalada en España; y a los intereses y posibilidades manifestados por organizaciones y participantes.



## 6 MEDIDAS A ADOPTAR POR LOS COMITÉS ORGANIZADORES

### 6.1 Medidas sanitarias

Además de las medidas que se deriven del contexto general que establezca las autoridades sanitarias competentes en cada momento según evolucione la pandemia, los Comités Organizadores establecerán estas medidas específicas para que las competiciones deportivas hípicas garanticen, en la mayor medida, la seguridad sanitaria de todos los involucrados en las mismas.

De acuerdo con el Protocolo elaborado por el CSD, deberá cumplirse con los siguientes requisitos generales:

- Nombrar e identificar: **un Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP); un Responsable de Higiene (RH) y un Jefe Médico (JM).**
- Establecer puntos de acceso y control con elementos de control de temperatura
- Limpieza y desinfección antes del comienzo de la jornada, entre turno y turno de entrenamiento y como mínimo 2 veces al día, limpiando las superficies de contacto manual: picaportes, pomos, baños ... (con especiales precauciones en el contacto mozos- deportistas con las guarniciones)
- Los trabajadores deben disponer de sus equipos individuales.
- Los centros deben poner en lugares visibles instrucciones e información, además de seguir un control de incidencias que debe desempeñar personal dedicado específicamente a ello

Se tendrán en cuenta también las disposiciones generales de los clubes e instalaciones en las que se lleven a cabo, teniendo especialmente en consideración estos aspectos:

#### 6.1.1 Desinfección General

De acuerdo con ese principio básico se deben reforzar, con carácter general, los siguientes apartados:

##### Respecto de las Instalaciones de la competición

- La desinfección de instalaciones, previa a la competición, será de obligado cumplimiento de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Sanidad y Ministerio de Trabajo (riesgos laborales).
- La organización deberá contar con los medios necesarios para asegurar una completa desinfección de las diferentes áreas. Deberá prestar especial atención a los espacios de contacto frecuente: pomos de las puertas, cierres



de los boxes, barandillas y aseos tanto para el público como privados. Si la instalación cuenta con vestuarios esto también será de aplicación.

- La limpieza de las instalaciones deberá realizarse de forma continua durante la actividad.
- Los baños deberán contar con antisépticos para su uso. Para el lavado de manos se contará con puestos identificados con gel desinfectante o agua y jabón.
- En el acceso a los aseos deberán guardarse la distancia entre personas. A la vista del tamaño de los aseos, el responsable del protocolo establecerá en número máximo de personas que pueden acceder al mismo tiempo.

#### Respecto de los Camiones y Remolques de Transporte de Caballos<sup>4</sup>

- Para acceder al recinto deberán presentar certificado de desinfección emitido por la un CLD (Centro de Limpieza y Desinfección) registrado por la autoridad competente, el que emita el correspondiente certificado y precinto.
- Deberá acondicionarse un aparcamiento para coches y camiones, guardando distancias entre un vehículo y otro; con un número ajustado de plazas; y un horario para entradas y salidas.

#### 6.1.2 Acreditaciones y Controles de acceso

En función del tipo de competición se establecerán limitaciones de aforos para la participación, las personas acreditadas y, en su caso, el acceso del público.

Será necesaria la identificación estricta de los colectivos necesarios para la competición:

- ✓ Deportistas (incluidos profesores, veterinarios y mozos)
- ✓ Personal de organización (incluido médico y herrador)
- ✓ Oficiales y Jueces
- ✓ Propietarios
- ✓ Patrocinadores
- ✓ Prensa
- ✓ Sanitarios
- ✓ Autoridades
- ✓ Público (llegado el caso)
- ✓ Otros

Además, se establecerán sistemas y protocolos de acreditación que no impliquen recogidas personales, de forma que se permita en cada colectivo la reducción de riesgos y contagios:

---

<sup>4</sup> Será posible alternativamente contar con un certificado de desinfección del vehículo emitido por un veterinario colegiado.



- Con el fin de no sobrepasar de la capacidad máxima de personas autorizadas, habrá que disponer de un sistema de control con el establecimiento de un número máximo identificaciones.
- Acceso muy restringido a las zonas que no sean propiamente zonas de competición, evitando el tránsito innecesario de personal a cuadras y resto de instalaciones. Instalación de carteles con las normas.
- Los accesos deberán estar controlados por personal que deberá ir provisto de los equipos de protección individual exigidos, en su caso, por las autoridades sanitarias. **Se les recomienda el uso de la aplicación RADAR COVID19**
- En las competiciones con posibilidad de acceso al público, este se realizará previa venta de entradas o pases diarios.

### 6.1.3 Locales y Zonas de Restauración

- En caso de existir zona de restauración deberá cumplir necesariamente con las medidas que se adopten por las autoridades competentes.
- En caso de falta o imposibilidad de zona de restauración:
  - Remisión a la restauración del lugar oficial de alojamiento o,
  - Posibilidad de autoservicio de máquinas o “take-away”.

### 6.1.4 Otras pautas generales de Comportamiento Social en las Competiciones Hípicas

Además de las pautas habituales, se hará especial hincapié en otras tales como:

- La observancia de todas las medidas de prevención general de Riesgos Laborales
- El establecimiento, publicación y recuerdo de las normas de higiene y comportamiento a respetar por deportistas, mozos, resto de acreditados, oficiales y público.
- El respeto a los espacios de distanciamiento social regulados por las autoridades sanitarias competentes.
- La importancia de los servicios de megafonía para informar recurrentemente de la necesidad del respeto a las normas establecidas y la necesidad de la utilización de los dispensadores de gel hidroalcohólico.
- Se usarán guantes y mascarillas por todas las personas presentes en la competición si así lo requieren las medidas sanitarias en vigor en cada momento.
- El médico de la competición deberá estar informado de inmediato de cualquier anomalía que se produzca.

### 6.1.5 Reproducción de estas pautas generales en los clubes deportivos

En los casos en los que los clubes desarrollen otras actividades además, o en vez de la competición, estas medidas deberán ser complementadas con las disposiciones



internas de cada instalación, en función de las circunstancias que concurran en cada una de ellas y de acuerdo con la normativa general que le sea de aplicación.

## 6.2 Medidas organizativas

### 6.2.1 Previas a la competición

- **Secretaría del concurso:** se aconseja que sean secretarías con capacidad para desarrollar las matrículas y gestiones online. Durante la competición, se garantizarán las distancias necesarias para conservar las medidas de higiene generales.
- **Oficina de Acreditaciones:** la acreditación deberá realizarse preferentemente mediante código por medios informáticos o telefónicos. Durante la competición, su espacio garantizará las distancias necesarias para conservar las medidas de higiene generales.
- **Número de caballos autorizados a competir:** se establecerá en el Avance de Programa según las características de la instalación hípica donde se realice la competición y las medidas específicas que establezca el Comité Organizador.  
La participación en cada prueba deberá estar dividida en grupos limitados, con descanso entre ellos si fuera necesario, para evitar aglomeraciones en las zonas comunes y pistas en función de la dimensión de las instalaciones ecuestres correspondientes.  
Se establecerá igualmente el número máximo de caballos permitido en la pista de ensayo en función de las dimensiones de la pista.
- **Se recomendará a todos los deportistas / oficiales / técnicos y a todo el personal necesario para el desarrollo de la competición el uso de la herramienta desarrollada por el Gobierno de España denominada RADAR COVID19.**

### 6.2.2 Durante la competición

- **Capacidad de las instalaciones:** el posible acceso de público estará determinado por lo dispuesto por la normativa sanitaria general.  
En todo caso cada instalación tendrá en cuenta a estos efectos parámetros como la capacidad de sus gradas o la dimensión de su instalación.
- **Oficiales de la competición:** la distribución de los jurados garantizará las distancias necesarias para conservar las medidas de higiene generales.  
Entre sus funciones estará la de poder eliminar de la competición podrán a aquellos que no cumplan con las normativas sanitarias. **Se les recomienda el uso de la aplicación RADAR COVID19**



- Comité Organizador: estará también facultado para expulsar del recinto a acompañantes y público que no cumplan las normativas sanitarias.
- Jinetes y amazonas: serán responsables de las desinfecciones de sus arcones, equipos, remolques y camiones, en los términos que la legislación sanitaria general, en su caso, exija. **Se les recomienda el uso de la aplicación RADAR COVID19**
- Reparto de Boxes: con el fin de evitar concentraciones en la zona de boxes, se recomienda dejar un box libre cada diez caballos, que permanecerán cerrados y vacíos en todo momento.
- Incidencias sanitarias: deberán ser comunicadas de inmediato a las autoridades sanitarias, comenzando por el propio médico de la competición/instalación.